

REGLAMENTO PROMOCIÓN **PAQUETE ESTUDIANTIL**

La Promoción **PAQUETE ESTUDIANTIL** se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas:

1. El solo hecho de participar en esta Promoción, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
2. La asignación del beneficio queda condicionada a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
3. El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia de la Promoción y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
4. Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de esta Promoción.
5. No aplica en conjunto con otras promociones.
6. No aplica cambio de fecha de vigencia de los tiquetes adquiridos como parte del Paquete en promoción.
7. Prohibida la venta a terceros de este Paquete Estudiantil.
8. Los Pases Especiales comprados, en cualquier momento, previo a la vigencia de esta promoción no se beneficiarán de la misma.
9. El Organizador se reserva el derecho y se encuentra en la libertad de comercializar promociones en cualquier momento, por lo que no se hace responsable de indemnizar ni reembolsar a los clientes que hayan adquirido productos sin el beneficio de la promoción.

Definiciones:

1. La promoción es por tiempo limitado.
2. La “Fecha de inicio” es el 24 de Junio de 2022.
3. La “Fecha de finalización” es el 30 de Setiembre de 2022.
4. Los tiquetes de Pase Especial, alimentación y parqueo del paquete comprado en promoción tendrán vigencia únicamente en la fecha definida para realizar la visita, de acuerdo con el horario en que Parque Diversiones abre sus instalaciones.
5. El “Participante” o los “Participantes” son toda persona física (encargado(a) de grupo de institución educativa) o jurídica (institución educativa) que haya comprado el paquete en Promoción a través de un Ejecutivo de Ventas de Parque Diversiones.
6. Este paquete NO aplica para excursiones de grupos familiares, comunales, asociaciones sociales, grupos de amigos, etc.
7. El “Beneficio” será un precio especial por un paquete que incluye Pase Especial, combo de alimentación definida y 1 parqueo para buseta/bus (por contrato).

Condiciones de participación:

1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.

2. **Plazos y Organizador:** Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en la Promoción comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización” según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de esta Promoción y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet www.parquediversiones.com

2.2. **Organizador:** Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora de la Promoción.

3. **Beneficio:** En esta Promoción se dispondrá de los siguientes beneficios:

- 3.1. Precio Especial de ₡15,000 por la compra mínima de 40 Paquetes Estudiantiles, en un solo contrato de venta.
- 3.2. Los paquetes comprados podrán utilizarse únicamente en la fecha definida para realizar la visita, de acuerdo con el horario en que Parque Diversiones abre sus instalaciones, y según se indique en el contrato de venta.
- 3.3. El Beneficio del tiquete de alimentación se puede canjear por uno de los combos, previamente definidos por el Organizador y, que el Ejecutivo de Ventas informará a la persona contacto del grupo estudiantil. Esos combos son exclusivos de los siguientes restaurantes ubicados en el área de comidas de Parque Diversiones: Pizza Hut, Satay, Hungry o Rosti.
- 3.4. El Beneficio de tiquete de parqueo aplica únicamente para el ingreso de 1 bus ó 1 buseta al parqueo principal de Parque Diversiones, para la estadía durante todo el día.
- 3.5. El Beneficio se registrará por las mismas condiciones y términos, reglas y demás normas que rigen para el Pase Especial comprado y pagado por el Participante, mismo que da derecho al Beneficio.
- 3.6. El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el Pase Especial o disfrutar de él.
- 3.7. El Beneficio no comprende cambio de fechas ni devolución de dinero. Para utilizar únicamente los días que Parque Diversiones abre sus instalaciones.
- 3.8. El Beneficio no comprende ningún otro beneficio más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador, o según se indique en este reglamento.
- 3.9. El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.
- 3.10. El Beneficio no aplica en conjunto con otras promociones del Organizador activas durante el periodo promocional de la misma.

4. **Forma de participar:** Para participar en esta Promoción y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán:
- 4.1. Contactar a un Ejecutivo de Ventas de Parque Diversiones para realizar la compra de mínimo 40 Paquetes Estudiantiles mediante contrato de venta y pago de contado.
 - 4.2. Si la persona contacto para la firma del contrato es una persona física, enviar al Ejecutivo de Ventas una carta o una nota de la institución educativa a la que pertenece el grupo, en donde se indique que ella/él es la persona encargada de la compra para el grupo de estudiantes. Este documento es requisito indispensable para adjuntar al contrato de venta. Este requisito NO aplica si el contrato se firma directamente con la institución educativa (cédula jurídica).
 - 4.3. Presentar el tiquete de Pase Especial y el tiquete de alimentación el día de la visita para canjear cada servicio. Igualmente, la presentación del tiquete de parqueo es indispensable para el ingreso del bus/buseta.
 - 4.4. Cumplir con los protocolos indicados por parquediversiones.com y con el reglamento de Uso de Parque.
5. **Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:
- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
 - b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes, el ganador o de terceros que ocurran en ocasión de la participación en esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.
6. **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.
10. **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y la Promoción se evacuarán mediante consulta telefónica al número 2242-9241. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.